



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 29 de octubre del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 382-2023-MDCC de fecha 14 de agosto del 2023; el oficio N° 920-2024-GRA/ARA-D de fecha 18 de octubre del 2024 que suscribe el Director del Archivo Regional de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023--AGN/JEF se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma para Administración de Archivos en las Entidades Públicas", cuya finalidad es establecer la integración, composición, responsabilidades, procesos, procedimientos, instrumentos y funciones del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas de forma idónea, que contribuya en la planificación, producción, tratamiento, custodia, conservación y acceso a los documentos archivísticos, en beneficio de los ciudadanos y del Estado en el marco del Sistema Nacional de Archivos.

Que, el numeral 8.5 de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma para Administración de Archivos en las Entidades Públicas" respecto del Comité Evaluador de Documentos (CED) estatuye que: "8.5.1. Es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el SIA, que actúa como asesor de la más alta autoridad sobre la planeación y ejecución de la función archivística. (...) 8.5.3. La conformación del CED es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado, y es comunicado mediante oficio al AGN o Archivo Regional, de acuerdo con su ámbito jurisdiccional. 8.5.4. El CED se encuentra conformado por el titular o representante de: a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia. b) El OAA, quien asume la secretaria técnica. c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces. d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder. e) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder. f) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder. g) Las unidades de organización, de corresponder. 8.5.5. Respecto a los miembros del CED se detalla lo siguiente: a) Son miembros permanentes: La unidad de organización de la Alta Dirección, el Órgano de Administración de Archivos y la Oficina de Asesoría Jurídica. b) La Oficina de Planeamiento y la Oficina de Informática deben integrarse para los proyectos y programas estratégicos para el funcionamiento, fortalecimiento y desarrollo del SIA. c) Las unidades de organización deben integrarse en el caso de la elaboración del PCDA, el procedimiento de eliminación de documentos o por invitación del CED sobre el estado situacional de sus archivos u otros."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 382-2023-MDCC de fecha 14 de agosto del 2023 se conformó el Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

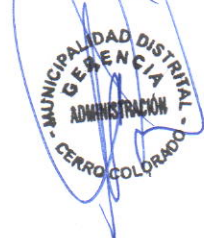
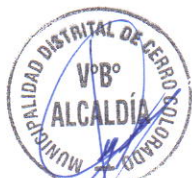
Que, mediante oficio N° 920-2024-GRA/ARA-D de fecha 18 de octubre del 2024, el Director del Archivo Regional de Arequipa solicita la reconfiguración del Comité Evaluador de Documentos de la entidad.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, siendo sus integrantes los siguientes:

N°	INTEGRANTE	ACREDITACIÓN
1	GERENTE MUNICIPAL – Abg. Antonio Acosta Villamonte	PRESIDENTE
2	SECRETARIA GENERAL – Abg. Gladis Yojana Machicao Gálvez	SECRETARIA TÉCNICA
3	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA – Abg. Leoncio Héctor Inocencio Pérez	MIEMBRO





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el titular o representante de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, así como de la Oficina de Tecnologías de la Información, se integren al Comité Evaluador de Documentos (CED) reconfigurado en el artículo primero de la presente para los proyectos y programas estratégicos para el funcionamiento, fortalecimiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los titulares o representantes de las unidades orgánicas se integren al Comité Evaluador de Documentos (CED) reconfigurado en el artículo primero de la presente para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), el procedimiento de eliminación de documentos o por invitación del Comité Evaluador de Documentos (CED) sobre el estado situacional de sus archivos u otros.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado actúe conforme a Ley y al amparo de los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma para Administración de Archivos en las Entidades Públicas".

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y su archivo conforme a Ley y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

